

INTEGRACION DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL PERU CONTEMPORANEO: ¿SUPERVIVENCIA O FIN?

Se dan discrepancias entre los autores que piensan que la Independencia conllevó cambios sustanciales en la política agraria del Perú, y aquellos otros que ven en ella una continuidad de las bases impuestas durante la colonia. En lo que se refiere a las comunidades campesinas, no cabe duda de que su origen hay que buscarlo en las reducciones coloniales, supuesto que nosotros hemos fundamentado en otro lugar.¹ Sin embargo el período nacional ha ido perfilando sus rasgos de acuerdo a la dinámica de los nuevos tiempos, y las comunidades campesinas se enfrentan hoy ante la alternativa de aceptar las difíciles condiciones de integración que esta dinámica propone, de acuerdo a una teoría jurídica inoperante, o bien retraerse hacia los patrones que les son consustanciales y que operan exclusivamente en el ámbito de la marginalidad.

Ambas opciones están recibiendo acogida entre las comunidades campesinas del Perú de hoy. Muchas de ellas han iniciado su proceso de disolución incorporándose al flujo migratorio que los «pueblos jóvenes» absorben desde las ciudades, mientras que otras tratan de afianzarse en sus patrones de vida, y buscar a ultranza vías de supervivencia y recreación cultural. El caso que

* Advertencia: Toda la documentación que aparece con relación al Ministerio de Trabajo (Dirección General de Asuntos Indígenas); Ministerio de Agricultura y SINAMOS, se consultaron en la ciudad de Moquegua, en las Oficinas del INDEC (Instituto Nacional de Desarrollo de Comunidades Campesinas), cuya sede es la CORDEM (Corporación de Desarrollo Departamental de Moquegua), organismo este último que depende del Ministerio de Agricultura. En la actualidad esta documentación ha pasado a los depósitos del Archivo Departamental de Moquegua (ADM).

¹ Cañedo-Argüelles, Teresa: *Una aproximación a la formación del campesinado en el sur andino*. En: «Revista de Indias», C.S.I.C., Madrid, núm. 189. En prensa.

hemos tomado como modelo de estudio se inscribe en esta segunda alternativa. Se trata de una comunidad del valle de Moquegua, al sur del Perú, que hemos tenido oportunidad de conocer y estudiar en un contexto de vida cotidiana, para analizar el papel que la dinámica exterior desempeña en el virtual proceso de «integración» que se ha puesto en marcha desde una perspectiva política. ¿Cuáles son sus objetivos?, ¿qué posibilidades reales existen de llevarse a término?, y por último, ¿qué respuestas dan a todo ello los representantes de la propia comunidad? El análisis en esta ocasión no pretende incurrir en la mecánica interna de su organización y sistema de valores, sino establecer los parámetros que, desde el exterior, están tratando de definir la posición de «la comunidad campesina» en relación al contexto global en la que se halla inserta.

COMUNIDADES CAMPESINAS. SU RECONOCIMIENTO JURÍDICO

Hemos podido verificar cómo en el seno de las reducciones coloniales la propiedad de la tierra y los medios de producción fueron adquiriendo un carácter privado, hasta el punto de que al filo de la Independencia el indio había adoptado netos rasgos de campesino.² La legislación republicana contribuyó a consolidar esta transformación mediante la promulgación de una serie de decretos tendentes a ampliar el marco legal de tal presupuesto: el 8 de abril de 1824, Bolívar ordenó la entrega de las tierras que todavía permanecían en régimen comunal a sus usufructuarios. El 4 de julio de 1825 decretó que a cada indígena se le repartieran además tres topos de tierra,³ no pudiendo las propiedades así adquiridas enajenarse ni transferirse hasta el año 1850, fecha en que se suponía que el indio estaría preparado para hacer uso libremente de sus bienes. En 1828 el presidente La Mar reafirmó este

² Cañedo-Argüelles, Teresa: *Pasado y presente de una comunidad andina. La tierra como dispositivo de cambio*. En «Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América (AHILA): Europa e Iberoamérica. Cinco siglos de intercambios», Sevilla, octubre de 1990. En prensa.

³ Un topo equivale a la tercera parte de una hectárea.

último decreto, y finalmente, la ley del 30 de octubre de 1893 reconoció de hecho la existencia legal de las «comunidades» en el Perú.⁴ Los indígenas pasaron así a convertirse de modo definitivo en propietarios de sus tierras, situación que también los dejó expuestos a los abusos de los sectores privilegiados, interesados en adueñarse de ellas con o sin licencia.

Sin embargo, los indios continuaron manteniendo su organización en unidades familiares de producción y consumo, dentro del marco de su inveterado modelo comunitario. En estas unidades socio-económicas se han mantenido hasta hoy los patrones tradicionales de alimentación, tecnología agropecuaria y de riego, sistema de parentesco y todo un universo de valores y creencias que todavía se articulan mediante la cooperación y reciprocidad de servicios entre sus componentes. Ello les permite, de forma consciente o no, garantizar la reproducción del sistema, como la única vía posible de hacer valer su entidad frente a la clase dominante.

En abril de 1958 la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Trabajo registró alrededor de cuatro mil aldeas con categoría de «comunidades», que albergaban a una población de unos cuatro millones de habitantes.⁵ Para hacernos una idea de lo que esta población representa en el contexto global de la nación, señalaremos que la misma constituye el 40 % del total nacional y el 67 % de la población rural.⁶ En cuanto a su ubicación geográfica, la mayor parte de estas comunidades se encuentra en la zona serrana del centro y sur del país, ocupando las vertientes andinas o los cursos medios y superiores de los valles. Sus dominios se extienden en un área aproximada de quince millones de hectáreas, de las que el 90 % son pastizales, mientras que

4 Basadre, Jorge: *Introducción a las bases documentales para la Historia de la República del Perú con algunas reflexiones*, Lima, 1971; e *Historia de la República del Perú*, Lima, 1962-62, vol. II, págs. 304 y sigtes.; Espinoza, G. y Carlos Malpica: *El problema de la tierra: presencia y proyección de los 7 ensayos*, Lima, 1970, pág. 183.

5 Fuenzalida, Fernando: *Estructura de la comunidad de indígenas tradicional. Una hipótesis de trabajo*. En: «Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú». «Perú Problema 3», Lima, 1976, págs. 220-263.

6 *Ibidem*.

el 10 % restante constituye terreno cultivable de muy bajo rendimiento agrícola.⁷ Situadas entre los 2.000 y los 4.500 metros de altura, las comunidades han mantenido el tradicional uso de la ecología microzonal para lograr la explotación complementaria de los recursos. Así, casi todas ellas combinan las zonas de pastos, a mayor altura, y las zonas agrícolas más próximas al río y a las bocatomas de riego.

Los estudios llevados a cabo por Figueroa,⁸ demuestran que la productividad de los recursos no se ha modificado significativamente desde la época hispánica, o no lo ha hecho al mismo ritmo del crecimiento demográfico, lo que ha dado lugar a la disminución del producto agropecuario por familia. A ello hay que añadir el evidente deterioro de los suelos por efectos del abandono y de la erosión, al no haber recibido la aplicación de paliativos correctores adecuados (insumos modernos como fertilizantes y pesticidas). Ello explica que los campesinos integrantes de este sector se sitúen en el nivel más bajo de la escala nacional de renta per cápita, y explica también que las comunidades constituyan el sector que aporta menos PBI del país, en relación con el número de personas ocupadas en la producción. No es extraño, por todo ello, que las comunidades campesinas hayan sido marginadas de hecho (no de derecho) por parte de las políticas económicas del Estado.

A pesar de todo, los economistas y antropólogos apuntan la presencia de racionalidad en la economía de este pequeño campesinado andino, obstinado en sobrevivir y en demostrar su capacidad de adaptación al medio y a las circunstancias. La fragmentación de la tierra opera, en su opinión, como base para desarrollar estrategias de diversificación de riesgos, mediante la combinación, como antes señalábamos, de ciclos agro-ganaderos y de zonas micro ecológicas.⁹

7 Matos, José y José Manuel Mejía: *Reforma Agraria: logros y contradicciones*, Lima, 1980, pág. 25.

8 Figueroa, Adolfo: *Mito y realidad de la economía campesina en el Perú*. En «La Cuestión rural en el Perú». Lima, 1989, págs. 197-221.

9 Caballero, José María: *Agricultura peruana: economía, política y campesinado*. En: «La cuestión rural en el Perú». Lima, 1989; y Golte, Jurgen: *La racionalidad de la organización andina*. Lima, 1980.

Nuestro estudio se ha centrado, como apuntábamos más arriba, en una comunidad del departamento de Moquegua (provincia de Mariscal Nieto), en la región meridional del Perú. Esta comunidad forma parte del distrito de Torata, y al igual que cada uno de los seis restantes distritos de que se compone esta provincia, puede identificarse con las antiguas doctrinas coloniales de Moquegua que han conservado hasta hoy el mismo nombre, y a las que hemos hecho referencia en otro trabajo como marco para el estudio de la formación del campesinado en período hispánico.¹⁰

La comunidad en cuestión está compuesta por cuatro «anexos»: Tumilaca, Pocata, Coscore y Tala. Los dos primeros existían ya como «ayllus» en tiempos prehispánicos y mantuvieron su estructura durante la colonia inscritos en la doctrina de Torata. Su conjunto da nombre actualmente a la comunidad, que está registrada bajo el nombre de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala». A ellos se accede por «camino de herradura» que van serpenteando por el borde de los cerros y que demandan varias horas de trayecto desde la carretera más próxima. En realidad se trata de cuatro pequeños villorrios instalados en el curso del río Osmore, cuyo curso desciende luego por el fértil valle de Moquegua para desembocar en el Pacífico a la altura del puerto de Illo. El tramo correspondiente a esta comunidad discurre a una altura de unos 2.000 m. sobre el nivel del mar: Se trata de una zona de tierra áspera, formada por materiales volcánicos que no favorecen la formación de suelos fértiles. Sin embargo, en tiempos pasados el área contaba con diecinueve zonas de irrigación, dotada cada una de ellas con su propio sistema de andenerías, canales de distribución de agua y estanques. Esta estructura global se encuentra hoy en un 70 % en estado de total abandono.¹¹

Uno de estos «anexos», el de Pocata, está ubicado justo a los pies del cerro Pukarani, en cuya cima se hallan los restos de una

10 Cañedo-Argüelles, Teresa: *Una aproximación a la...*

11 Uries, Reina, Jorge E. Tapia y Nicole Note: *La Pampa Collabaya. Un estudio preliminar sobre recuperación de andenes en el Departamento de Moquegua*. En: «Trabajos arqueológicos en Moquegua, Perú» (Programa Contisuyo), vol. II, págs. 205-235, Lima, 1990.

ciudadela preincaica que los pocateños consideran el recinto de sus antepasados. Le llaman «el gentilar», y es respetado hasta el punto de que sólo es posible acceder a él mediante un largo rodeo por evitar el contacto con la zona sagrada de enterramientos, situada justo delante de lo que sería el acceso más directo desde el valle. Las áreas de puna o «los cerros» ascienden a unos 4.000 m., son los «altos de Coscore» que constituyen los terrenos de propiedad comunal «desde tiempo inmemorial» y se utilizan para pastos y ocasionalmente para el cultivo de alguna variedad de papa de altura. El lecho del valle está dividido en pequeños fundos agrícolas que se distribuyen entre todos los comuneros en régimen de propiedad familiar. Esta comunidad ha usufructuado sus territorios y los ha mantenido bajo una forma de dominio que ha sido reconocida y amparada por sucesivas leyes. Sin embargo, en el presente, los mismos han debido ser readquiridos por compra, como condición indispensable para que el Estado reconozca ahora la personalidad jurídica de las comunidades ante la ley.

Por decreto supremo del 24 de junio de 1938 (artículo 6), se prescribieron los requisitos que debían cumplir las comunidades para ser reconocidas jurídicamente como tales. Para ello debían presentar un censo de población, un croquis y los títulos de adquisición de sus tierras. Este último requisito nos ha permitido manejar una considerable cantidad de documentación referente al controvertido origen de la propiedad de las comunidades. Como se ha señalado más arriba, estas unidades de población ofrecen una clara distinción entre la propiedad familiar, representada por pequeñas chacras alineadas a lo largo de las márgenes del río, y la propiedad comunal constituida por pastos en las zonas altas. En el caso de la comunidad objeto de este estudio, «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala», todas sus tierras datan, al decir de los comuneros y según versión de los registros depositados actualmente en los organismos estatales, de tiempo inmemorial.

Es difícil conocer los criterios que se siguieron para establecer el deslinde original de las pequeñas parcelas familiares, a excepción de que han debido irse adjudicando desde tiempos hispánicos según

el proceso que hemos descrito en otro lugar.¹² Actualmente, y dado su pequeño tamaño (entre uno y tres topos cada una), no es posible escriturarlas públicamente mediante notario (la ley no admite propiedades menores de tres hectáreas), así que la mayoría de los comuneros tan sólo disponen de «hijuelas hechas hermanablemente». Pero don Albín Marca, el actual teniente de gobernador de Pocata, asegura que, a pesar de que no existan títulos, el Consejo Distrital de Torata, que es quien controla el pago de los autoavalúos (impuestos), sabe qué familias detentan la tierra y en cuanta proporción.

En cuanto a las tierras comunales, don Miguel Marca, un hombre instruido que como presidente de la comunidad actúa de interlocutor entre ésta y la micro-región, conoce bien las escrituras que se otorgaron en época reciente, y guarda en su poder copias de algunas de ellas. El origen de la versión contemporánea de esta propiedad comunal, ha podido ser rastreada gracias a los protocolos notariales de Moquegua y a los registros que actualmente se hallan depositados en las dependencias del Instituto Nacional de Desarrollo de Comunidades Campesinas (INDEC). Por la documentación consultada sabemos que el 1 de agosto de 1793 se llevó a cabo por primera vez el deslinde judicial de estos terrenos a instancias de un terrateniente del lugar, Baltasar Mazuelos, y con intervención del alcalde de Torata y de caciques de los ayllus de Coscore y Pocata. Posteriormente los indígenas Blas Coayla y Melchor Fernández, compraron las dos quintas partes del mismo a los herederos de Sebastián Barrios en 1893, que a su vez los había adquirido en parte de doña Eusebia Mazuelos (en octubre de 1855), y en parte mediante remate público en agosto de 1854. El 4 de mayo de 1894 estos terrenos fueron comprados por Asensio Hinojosa en representación de un grupo de campesinos de la comunidad por 400 soles nacionales.¹³

Las otras tres quintas partes de estos pastizales fueron com-

¹² Cañedo-Argüelles, Teresa: *Una aproximación a la...*

¹³ Archivo Departamental de Moquegua (en adelante A.D.M.), Protocolos notariales, secc. República, fols. 245-247. Notario Norberto Dávila.

pradas en 1863, también a los herederos de Sebastián Barrios, por Melchor Fernández. Uno de sus herederos, Juan Pablo Fernández, vecino de Coscore, logró reunir la propiedad para venderla por último en 1929 a los vecinos de Tumilaca, Pocata, Coscore y Tala, más diez vecinos del «pago» de Azana (ya en la cordillera), otros 2 de Torata y 4 de Moquegua, por 600 soles nacionales.¹⁴

Otra porción de las tierras que esta comunidad venía usufructuando desde «tiempo inmemorial» para producción agrícola (es decir, desde los tiempos en que era una reducción hispánica, y desde más atrás por los ayllus que la componían), son los llamados «fundos de Tumilaca», que fueron adquiridos por el encomendero Juan de Castro en 1557¹⁵ y se convertirían en la moderna «Sociedad Agropecuaria José A. Castro». El 13 de febrero de 1964, la comunidad de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala» elevó a la Cámara de Diputados de la nación una petición de expropiación de estos fondos,¹⁶ alegando que los mismos «pertenecieron a la comunidad en la antigüedad, y le fueron arrebatadas ilícitamente...», «y no está de más decir —añaden— que estas tierras sólo sirven para enverna de ganado, mientras los comuneros se mueren de hambre mirando tanta riqueza».¹⁷

El 16 de noviembre de 1968, es decir, cuatro años después, el presidente o personero legal de la comunidad elevó una segunda petición, ahora al ministro de trabajo y comunidades, reiterándole la necesidad de recuperar aquellos terrenos que habían sido suyos de siempre, y proponiendo la compra de los mismos a su actual propietario José A. de Castro.¹⁸

14 A.D.N., Protocolos Notariales, secc. República, fols. 200-202. Notario Orestes Rivero.

15 Davies, Keith: *La tenencia de la tierra en Arequipa Colonial. 1540-1560*. En: «Historial», Universidad de San Agustín de Arequipa, 1975, págs. 29-45.

16 Estos fundos figuran bajo los siguientes nombres: «la capilla», «pampa», «yasepata», «chumba», «cascajales», «pampa del muro», «la bajada», «corral», «ocola», «ocollita» y pastales y lomas de «tacagüey».

17 Archivo del Ministerio de Trabajo. Dirección General de Asuntos Indígenas (o Comunidades), división: «adquisición de tierras». Expediente 26.375 «B».

18 Archivo del Ministerio de Trabajo. Dirección General de Comunidades, división: «adquisición de tierras y desarrollo comunal». Expediente 26.375 «A».

La ley de Reforma Agraria núm. 15.037 amparaba este procedimiento de recuperación de tierras usurpadas ilícitamente a las comunidades, proceso que obedece a una tónica general de reivindicaciones de tierras en todo el país, y cuyo período álgido se sitúa precisamente entre 1956 y 1964. El pequeño campesinado de la sierra central y sur, protagonizó acciones tendentes a reivindicar las tierras que les habían sido usurpadas por los gamonales, terratenientes o empresarios capitalistas a raíz de la equiparación de los indios con los blancos en materia de propiedad, y de que éstos no contaban realmente con otro aval que la tradición y la palabra para demostrar la legitimidad de sus derechos a las parcelas que trabajaban.

Estas aspiraciones de los campesinos no contaron con el apoyo estatal, más bien el Estado amparó a los grupos más capaces de agenciarse hipotéticos derechos a las tierras. Ello se advierte claramente en el texto de la Resolución de Reconocimiento Jurídico de comunidades, en la que se especifica que el mismo «no importa amparo del derecho de dominio de las tierras que la comunidad considere suyas». ¹⁹ Sin embargo el Estado incurría en una flagrante contradicción exigiendo a las comunidades documentos legales de propiedad, al mismo tiempo que reconocía sus derechos inmemoriales a la misma. En la certificación hecha por el gobernador del distrito de Torata, Gerardo Barrera, sobre la autenticidad de los documentos presentados por la comunidad para optar a su reconocimiento, se alega que efectivamente «la existencia de esta comunidad es de tiempo inmemorial», y que «sus comuneros han estado y están en posesión de los pastales que manifiestan en los altos de Coscore de este distrito, gozando de todos sus derechos anexos al de la propiedad». ²⁰ Por su parte, el sub-prefecto Luis A. Maura, una vez concluidas las investigaciones realizadas con objeto de otorgar el reconocimiento jurídico de esta comunidad, precisaba en su informe

19 Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. SINAMOS (Sistema Nacional de Movilización Social). Distrito Torata, comunidad Tumilaca. Resolución Suprema núm. 130 del 7 de septiembre de 1949. Expediente VII, 2.088, vol (42) 2.

20 *Ibidem*.

que «la extensión de los pastales y sus habitantes datan de tiempo inmemorial, sin interrupción de posesión hasta la actualidad». ²¹

Para optar a su reconocimiento, los presidentes de los Consejos de Administración y Vigilancia de la comunidad, Alfredo Madueño y J. Melchor Coayla, tras presentar las escrituras de compra-venta de «sus» terrenos comunitarios, solicitaron a la Dirección General de las Organizaciones Rurales de la Oficina Nacional de Apoyo a la Movilización Campesina (ONAMS), el deslinde y las colindancias de los mismos «a fin —decían— de garantizar y preservar nuestro patrimonio territorial [...] en armonía con los principios jurídicos señalados en la Constitución». ²²

El 5 de mayo de 1949, la comunidad presentó en la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Trabajo y Justicia una solicitud de reconocimientos: copia certificada del Acta de Administración Judicial de los altos de Coscore (que son los terrenos que figuran como de propiedad comunal); un croquis de estos pastizales naturales, especificándose las majadas con sus respectivos nombres; un censo con los padroncillos donde figuran las mujeres, varones y niños que componen la comunidad y las cabezas de ganado que corresponden a cada uno; un certificado expedido por el inspector de Educación Primaria de la Provincia, donde se hace constar la existencia de dos escuelas elementales y mixtas y otra particular y las escrituras públicas de la adquisición de los terrenos comunales. ²³ El 7 de septiembre de 1949 la comunidad de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala» recibió por fin el certificado de inscripción en el registro oficial de Comunidades campesinas del Perú, con un total de ciento ochenta y dos personas (65 hombres, 26 mujeres, 52 niños y 39 niñas). ²⁴

²¹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. Oficinas de catastro rural. Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. Expedientes de «delimitación y saneamiento territorial de la comunidad de Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala». Vol. 42.

²² *Ibidem*.

²³ Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. SINAMOS. Solicitud de reconocimiento de la comunidad de Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala. Expediente VII, 2.088. Vol. (42) 2.

²⁴ Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. SINAMOS, expediente VII, 2.088, vol. «(42) 2».

COMUNIDADES CAMPESINAS: SU ARTICULACIÓN EN LA POLÍTICA

En el año 1958 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas había reconocido 1.568 «comunidades indígenas», de las aproximadamente 4.000 que se hallaban registradas en el Perú.²⁵ La creciente invasión de tierras protagonizada por los campesinos de la sierra central y sur durante el primer tercio de siglo, hizo sentir el inquietante peso de este sector en la política nacional. Concluida la dictadura de Odría, las fuerzas políticas vieron la necesidad de contar con este amplio sector agrario, y a partir de la década de los cincuenta, al mismo tiempo que apareció el sindicalismo agrario en la sierra (en la costa se había dado este proceso con anterioridad), se intensificó la recuperación de sus tierras.

El reconocimiento jurídico daba a las comunidades campesinas la posibilidad de dar cauce legal a sus requerimientos, a través de organismos que se fueron configurando con vistas a la atención de este sector. En 1971 se creó el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), con objeto de articular a las llamadas «asociaciones de base» con el gobierno. El SINAMOS incluyó una «Dirección de organizaciones económicas de interés social» y una «Dirección de organizaciones rurales». El organigrama administrativo se diversificaría en una tupida red de conductos, cuyas competencias llegarían a solaparse y a dificultar el discurso de la comunicación intersectorial. Así tenemos que las comunidades campesinas del departamento de Moquegua dependen de la micro-región de Torata, y ésta a su vez de la Corporación del Departamento de Moquegua.²⁶ Además, a efectos de la administración de comunidades, el Departamento de Moquegua ha sido dividido en cuatro «micro-regiones»: Carumas con trece comunidades reconocidas; Omate con siete; Ubinas-Ichuwa con veinte y Mariscal

²⁵ Fuenzalida, Fernando: *Estructura de la comunidad de indígenas...*, páginas 220-263.

²⁶ La CORDEM (Corporación del Departamento de Moquegua) fue iniciativa de Belaunde Terry y la división en Micro-regiones de Alán García.

Nieto con sólo una, que es la de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala». La mayoría de ellas han recibido su reconocimiento entre 1944 y 1970 (sólo una data de 1980).²⁷

Al amparo del decreto ley 19.400 de Organizaciones Agrarias (artículo 25), todas estas comunidades han contado al mismo tiempo con la posibilidad de articularse con asociaciones agrarias más amplias, e inscribirse en órganos rurales de carácter provincial que contribuyan a facilitar su comunicación con el Estado.²⁸ Así, paralelamente a las comunidades, se formaron en el Departamento de Moquegua otras agrupaciones campesinas con trabajadores rurales adscritos a distintos regímenes de tenencia de la tierra, fueron las siguientes:

—«Asociación Agropecuaria de Campesinos sin Tierra del Valle de Moquegua» (legalizada el 17 de enero de 1973).

—«Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples Santa Fortunata» (legalizada el 2 de septiembre de 1973).

—«Asociación Agraria de conductores directos del distrito de Moquegua» (legalizada el 18 de octubre de 1973).

—«Liga Agraria Provincial José Carlos Mariátegui» (legalizada el 11 de noviembre de 1973).

—«Liga Agraria de Conductores Directos del distrito de Torata y Anexos» (legalizada el 7 de agosto de 1974).

Entre otras cosas se pretendía que actuaran como marco para «armonizar» las reivindicaciones de los campesinos con los intereses del Estado, y prometían la asistencia técnica y social necesaria para que aquéllos tuvieran acceso al desarrollo.²⁹

La «Liga Agraria Provincial José Carlos Mariátegui», com-

²⁷ Estos datos proceden de la CORDEM y corresponden al 31 de diciembre de 1988.

²⁸ Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. SINAMOS. Inventario de expedientes de reconocimiento de estatutos de las organizaciones agrarias del departamento de Moquegua. Expediente 1, vol. (53) 1.

²⁹ *Ibidem*.

prendía todos los distritos de la jurisdicción y contó con la concurrencia de las citadas anteriormente, más la comunidad de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala». En sus estatutos se pone en evidencia la intención de agrupar a todas las Organizaciones Agrarias «de base», para su vertebración en la Federación Agraria Regional. En el informe técnico que esta asociación presentó al SINAMOS el 25 de julio de 1974, se afirma que «su dirigencia está en manos de verdaderos trabajadores del agro, gente nueva con bastante dinamismo [...]. El presidente es un pequeño agricultor del valle de Moquegua, y el secretario es miembro dirigente de la comunidad campesina de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala», y el resto de los miembros son pequeños agricultores, salvo los delegados de la Cooperativa que representan a la mediana agricultura de la zona».³⁰

Para el asesoramiento técnico, los cuadros dirigentes asistieron a cursillos y Convenciones Agrarias programados por el SINAMOS, lo que explica la capacitación leguleya que han adquirido los miembros directivos de todas estas asociaciones rurales.

Los estatutos de la liga «José Carlos Mariátegui» recogen parte de los puntos que conforman los de las asociaciones de base, enfatizando siempre en su propósito de servir como órgano representativo de las mismas ante el Estado para «proporcionar asesoría técnica, especializada, organizativa y administrativa a sus afiliados, servicios sociales, tales como salud, educación y recreación cuando éstos no sean otorgados por el Estado; elevar el nivel social, económico, técnico y cultural de sus afiliados».³¹

La articulación con el Estado se preveía que tuviera efecto mediante su conexión directa con el Ministerio de Agricultura, pero delimitándose claramente los asuntos a tratar —debían ser de naturaleza técnica y agraria— y especificándose la taxativa prohibición de que sus afiliados se involucraran en «políticas partidarias».

³⁰ Archivo del Ministerio de Agricultura, Moquegua. SINAMOS. Informe técnico político presentado por la «Liga agraria provincial José Carlos Mariátegui» para optar a su legalización. Expediente 4.

³¹ *Ibidem*.

COMUNIDADES CAMPESINAS: SU ARTICULACIÓN EN LA ECONOMÍA

Las comunidades campesinas se han visto envueltas en programas de integración económica, sobre todo a partir de la Reforma Agraria.³² Esta política ha pasado por su impostergable reconocimiento como entidades representativas de una tradición histórica imposible de ignorar, porque, ¿qué hacer con una población que representa, por su volumen y por su significación cultural, un grave problema de incorporación a la dinámica nacional? El problema es tanto más serio cuando hay que aceptar como «dinámica nacional» un estado económico semi capitalista, en el que las áreas de crecimiento constituyen enclaves aislados que no han comprometido en el proceso de desarrollo a una amplia infraestructura, capaz realmente de absorber a los sectores que deseen incorporarse a ella. Las comunidades campesinas lo tienen muy difícil, trataremos de analizar el porqué.

En el siglo XIX, se comenzó a instalar en el Perú, en las regiones agrícolas más favorecidas y en las zonas aptas para la explotación minera, el capitalismo. En la costa norte, el antiguo latifundio dio paso a las grandes haciendas azucareras y algodonerías, las cuales abanderaron la introducción de una organización típicamente capitalista (tecnología moderna, fuerte inversión de capitales y generalización del régimen salarial en el caso de las azucareras). Pero esta modernización parcial del agro no implicó alteraciones sustanciales en la estructura tradicional de la propiedad

³² «Por Decreto-Ley N.º 17.716, en armonía con el numeral 212 de la Constitución, se dispone la reestructuración de las Comunidades Campesinas y la dación de un Estatuto Especial que debe regir su organización y funcionamiento.

Que en la reestructuración de las Comunidades Campesinas deben contemplarse los aspectos fundamentales de su organización social, económica y cultural, a fin de principios generales de la Reforma Agraria, dentro de la Política Integral de Desarrollo del Estado.

Que debe impulsarse la tecnificación y cooperativización de las Comunidades Campesinas a fin de lograr la mayor producción y productividad de las mismas, haciendo posible su promoción a superiores niveles de vida [...].»

Estatuto Especial de Comunidades Campesinas. Decreto Supremo número 37-70-AG. En: *Legislación de Reforma Agraria. Texto único concordado*. Lima, 1989.

rural, ni tampoco implicó un simultáneo desarrollo industrial en el país. Por el contrario, el capitalismo trató de articularse con el sistema tradicional de producción, estableciendo las bases de un binomio característico en el siglo XX y que se traduce en su coexistencia con los sistemas arcaicos de producción.

El mantenimiento fragmentario del atraso del agro peruano brindaba a las empresas capitalistas la posibilidad de conseguir rentas diferenciales a través de múltiples vías. Como ejemplos mencionaremos su posibilidad de recurrir a fuerza de trabajo de carácter estacional y más barata que la que exigía la población proletariada, y en segundo lugar su ubicación privilegiada con respecto a los mercados y a las principales arterias de comunicación.

En otros sentidos la economía capitalista ha ejercido su influencia en el agro mediante la inducción al cultivo de determinados productos comerciales. Ello ha contribuido a alterar sustancialmente la estructura económica de las comunidades, que se han visto así obligadas a adoptar una buena cantidad de rasgos característicos de la sociedad mercantil y de consumo. En cierto modo estas circunstancias han significado un estímulo para la revitalización del propio modelo comunitario, al exigir la colaboración estrecha entre sus componentes para enfrentarse eficazmente con los problemas que plantea el acoso a que se ven sometidas por cualquiera de las expresiones del capitalismo.³³

La articulación de la comunidad con la política económica nacional se está dando vía mercado en sus dos versiones: de productos, a escala macroeconómica tenemos que el desarrollo del capitalismo ha entorpecido la reproducción de la economía campesina a pequeña escala haciendo inviable la competitividad de su producción.³⁴ Actualmente los Estados Unidos exportan cerca del 60 % de los cereales que concurren al mercado mundial, y en el Perú concretamente resulta más barato comprarlos que producirlos mediante tecnologías arcaicas.

A nivel nacional el Estado orienta la producción agrícola de este sector mediante el control de las fuentes crediticias, sien-

³³ Cañedo Argüelles, Teresa: *Pasado y presente de una comunidad andina...*

³⁴ Figueroa, Adolfo: *Mito y realidad de la economía campesina en el Perú*, «La cuestión rural en el Perú», 1989.

do los cultivos de mercado los más favorecidos, en especial los destinados tradicionalmente a la exportación. La distribución del crédito después de la Reforma Agraria, ha mantenido las diferencias regionales existentes, toda vez que en 1978 cinco departamentos dedicados a la industria azucarera, algodонера y arrocerera ubicados en la costa norte y central, continuaban recibiendo el 55'22 % de los préstamos. Otros cinco de la sierra dedicados a la moderna producción pecuaria recibían el 30'03 %; las regiones selvática y serrana deprimidas sólo alcanzaban el 10'25 % mientras que los de la «mancha india» (área de comunidades) el 4'50 %.³⁵ La producción alimenticia nunca contó con el apoyo estatal y la Reforma Agraria mantuvo esta misma política, con lo que las zonas desprotegidas han incrementado su marginalidad, al verse inducidas a ingresar en una economía de mercado desprovista de medios para competir con ella. Por otro lado, la asistencia técnica que el Estado ofreció a la agricultura, favoreció también a los cultivos de mercado, lo que otra vez coincidió con las áreas más desarrolladas del país dejando a la agricultura tradicional relegada a la marginalidad e impidiéndole la posibilidad de optar realmente por su articulación en el mercado nacional.³⁶ Como señalábamos antes, su tecnología arcaica y su distanciamiento de las principales arterias de comunicación, hace que sea la producción de las áreas de desarrollo las que se vean favorecidas por una considerable renta diferencial.

En cuanto al mercado de trabajo, la disminución del producto agropecuario por familia con relación al crecimiento demográfico, ha provocado que parte de la mano de obra familiar tenga que emplearse como asalariada en ámbitos extracomunitarios. El campesino se convierte así en una fuente de mano de obra barata y de este modo, como señala Figueroa, resulta más rentable que como productor de alimentos.³⁷ Pero los bajos salarios que perciben estos campesinos no cualificados, impiden su reproducción como fuerza de trabajo, por lo que parte de su sostenimiento debe ser asumido por la economía doméstica, lo que apunta, en última

³⁵ Matos, José y José Manuel Mejía: *Reforma Agraria...*, pág. 288.

³⁶ *Ibidem*, pág. 291.

³⁷ Figueroa, Adolfo: *Mito y realidad de la economía...*, págs. 197-221.

instancia, a la necesidad de perpetuación del modelo alternativo comunitario.

En Moquegua, este tipo de mercado representa todavía una pequeña proporción de los asalariados que se desplazan temporal o permanentemente de sus comunidades. En Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala se registraron en 1974 cuarenta ausencias de hombres adultos «sabiéndose que han emigrado en busca de trabajo». De ellos no llegaban a diez los que ingresaron en este mercado, mientras que los restantes se dirigieron a otras comunidades o al valle de Moquegua ofreciéndose como cuidadores de ganado o de huertas.³⁸

El capitalismo, en otro orden de cosas, ha contribuido al confinamiento de las comunidades campesinas a las áreas menos productivas, como consecuencia del avance experimentado por las grandes haciendas y las explotaciones mineras desde finales del XIX. En el caso de la comunidad que ha servido de modelo de estudio, tenemos que su paisaje ha sufrido una profunda transformación desde que en 1969 el gobierno peruano firmara con la Southern Perú Copper Corporation un contrato bilateral para la explotación de los yacimientos cupríferos de Cuajone, los cuales se sitúan hoy en los cerros que flanquean la comunidad de «Tumilaca-Pocata-Coscore y Tala» por la margen derecha del río. Sobre este particular, el Banco Mundial difundió en 1975 un inquietante informe titulado «El medio ambiente y el desarrollo», uno de cuyos fragmentos reproducimos textualmente:

«Los grandes proyectos mineros, industriales y de riego ofrecen igualmente ejemplos del grave desequilibrio ambiental que puede provocar el desarrollo. El proyecto minero de Cuajone en el Perú [...] está ubicado en una zona escasamente poblada y en gran parte semiárida de la región meridional del Perú, adyacente a la costa del Pacífico [...]. El examen de este proyecto reveló que [...] cada año se arrojarán al mar 30 millones de toneladas

38 Archivo del Ministerio de Trabajo, Moquegua. Dirección General de Asuntos Indígenas. Certificado del comandante del puesto de la Guardia Civil de Torata a solicitud del director regional de ORAMS XI Tacha-Moquegua. Torata, 12 de septiembre de 1974. Expediente 28.

de residuos y se lanzarán al aire 60.000 toneladas de óxidos de azufre [...]. Por consiguiente, si no se adoptan medidas adecuadas de protección ambiental el proyecto podría tener a largo plazo graves repercusiones en la agricultura y la industria pesquera peruanas, así como en la salud de los residentes de los centros urbanos vecinos [...]. En particular, los directores del proyecto [se comprometieron] a adoptar todas las medidas necesarias para modificar, de ser preciso, los actuales métodos de eliminación de residuos [...] a fin de prevenir toda amenaza a la salud pública y a las actividades agrícolas».³⁹

Para las fechas de la publicación de este informe, la comunidad había logrado su reconocimiento y además contaba con la experiencia solidaria que le otorgaba su participación en la Liga Agraria Provincial. Esto no servía de mucho, pero les había dado a sus miembros la oportunidad de adquirir conciencia como entidad jurídica, y sus dirigentes estaban instruidos para conocer e interpretar las leyes y los derechos que les amparaban. Esta situación queda muy elocuentemente reflejada en la siguiente solicitud, cursada el 6 de agosto de 1975 por el personero legal de la comunidad al director general de Asuntos Indígenas:

«[...] a raíz de haberse establecido la Negociación Minera de Toquepala nuestra comunidad viene siendo víctima de diversas atropellos y abusos cometidos por dicha Negociación en agravio de nuestro patrimonio comunal [...]. La mencionada Compañía, con el fin de extender sus trabajos y de darse facilidades en sus negocios, ha abierto diversas carreteras que malogran los terrenos pastales, así como el corte de árboles llamados «queñebales» y «yaretales» que nos sirven como combustible y alimento para nuestros ganados. Además ha construido un campamento en el sitio denominado «Quillabeco», que es destinado para las majadas donde se pastaban nuestros animales. Estos hechos están produciendo graves perjuicios a nuestra comunidad, sin que la Compañía haya hecho algo por compensar los daños que nos viene

³⁹ Banco Mundial. Informe sobre *El medio ambiente y el desarrollo*. Washington, 1975.

(sic) ocasionando. Por las razones expuestas, tratándose de defender el patrimonio comunal, solicitamos de usted Sr. Director, se sirva citar a una junta de conciliación que tendrá lugar en esta Dirección General, a la que debe concurrir el Gerente de la mencionada Negociación a fin de que se nos dé la indemnización que corresponde a los daños sufridos». ⁴⁰

El 28 de octubre de 1974, los presidentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia de la comunidad, dirigieron un segundo oficio al ingeniero coordinador zonal de OZAMS-Moquegua, para comunicarle los cambios de autoridad efectuados, «a fin de que puedan representar a la comunidad ante el juicio que se sigue por daños y perjuicios a la S.P.C.C. (Southern Peru Copper Corporation)». Con el oficio se adjunta copia de las Actas de la Asamblea celebrada el día 13 ese mismo mes, en la que puede leerse este otro informe:

«[...] El señor Juan Daniel Flor Hinojosa manifestó que la comisión se había dedicado a investigar todos los motivos que aquejan a nuestra comunidad, y al efecto había formulado denuncias concretas antes la directiva y autoridades competentes [...]. Nuestra comunidad está sufriendo la crisis más cruel, tal es así nuestro territorio comunal se está destruyendo aproximadamente a una tercera parte, el agua de los usuarios de Tala ha sido sustraída por la Compañía, los árboles forestales que servían de forraje para el ganado son destruidos, y la especie yaretá también es destruida [...]. Los comuneros acuerdan defender sus derechos correspondientes. Que la Compañía S.P.C.C. es la que está destruyendo nuestro territorio comunal sin tomar concienciación de los intereses comuneros, ya que nuestra ganadería comienza a desaparecer y lo mismo las tierras de cultivo [...]». ⁴¹

40 Archivo del Ministerio de Trabajo, Moquegua. Dirección General de Asuntos Indígenas. División de Organización social y económica. Distrito de Torata. Comunidad de Tumulaca-Pocata-Coscore y Tala. Expediente 18.606.

41 Archivo del Ministerio de Trabajo, Moquegua. Dirección General de Asuntos Indígenas. Calificación de comuneros. Distrito de Torata. Comunidad de Tumulaca-Pocata-Coscore y Tala. Oficio -674. Expediente 28.

De más está añadir que, hasta la fecha, éstos y otros muchos requerimientos judiciales que la comunidad ha interpuesto a la Southern no han surtido el más mínimo efecto. El pasado mayo de 1989 la agudización del conflicto se extremó como consecuencia de que todos los vertidos procedentes de la mina estaban acumulándose en el lecho del río, y el cauce empezaba a invadir los cultivos de Tala y Coscore. Sus moradores temen que de no ponerse remedio, en tres años habrá desaparecido Tala, y los anexos de Coscore y Pocata seguirán pronto su misma suerte.

La integración política de las comunidades, que hemos visto fundamentarse en un sinnúmero de leyes y organismos dispuestos a servir de cauce para el diálogo con el Estado, nada han podido hacer por armonizar las necesidades de supervivencia de «Tumilaca-Soscore y Tala» con los intereses de la nación.

El martes 9 de mayo de 1989, tenía lugar en Tala una reunión con el prefecto de Moquegua y algunos representantes de la Compañía minera. Las expectativas entre los comuneros apuntaban a que la invasión del lecho agrícola del valle por los desmontes de la mina, era una amenaza irreversible. La misma está siendo contestada al día de hoy mediante la recuperación de la acequia incaica de «Sojabaya», con el propósito de extender la frontera agrícola por la vertiente opuesta a los yacimientos, monte arriba, hacia los espacios que sus ancestros ocuparan en la cima del Pukarani.

Esta actitud no representa más que una de las muchas que evidencian la firme voluntad de este sector por atrincherarse en su tradicional patrón de vida, como alternativa frente a la propuesta de pasar a formar parte de una supraestructura nacional, donde la realidad apunta a su marginación en términos mucho más miserables que la que supone su supervivencia como entidad autosuficiente. La cuestión es saber si esto es todavía posible, cuando tantos elementos de la cultura nacional se han incorporado ya a su espectro de necesidades, demandando respuestas que no pueden darse sino en relación con ella.

TERESA CAÑEDO-ARGÜELLES FÁBREGA